CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION
NUMERO DE CONVENIO	RE-PC-006-2024
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION – IDER
ASOCIADDO	FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO
NIT	900.693.471-3
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO “JUEGOS DEPORTIVOS CORREGIMENTALES DE CARTAGENA 2024”
VALOR DEL CONVENIO	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCT ($1.462.726.363)
APORTE DEL INSTITUTO	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE ($1.393.072.727)
APORTES DE LA ESAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($69.653.636)
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CUATRO (04) MESES.

Entre los suscritos a saber **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73183867, expedida en Cartagena - Bolívar, en calidad de Director del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION - IDER**, identificado con NIT 800232726, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 001 de Enero 01 de 2024, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS - IDER**, quien para efectos del presente Convenio se denomina IDER, y **EDUARDO ENRIQUE EBRATT ALVEAR**, mayor de edad e identificado

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

con C.C. 73.100.094 de Cartagena, Representante Legal de la persona jurídica **FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO** con NIT 900.693.471-3, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., que en adelante se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio, amparado en el Decreto 092 de 2017, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que es obligación legal del IDER apoyar, promocionar y fomentar el deporte y la recreación dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena. 2) Que el artículo 52 C.N., establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará esta actividad e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. 3) Que el artículo 2° Ob. Cit., consagra que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)". 4) Que en cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien por medio de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades. 5) Que, por su parte, los artículos 4 y 7 de la Ley 181 de 1995 señalan respectivamente: "Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios…" "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción". 6) Que de acuerdo con lo anterior corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos. El IDER en cumplimiento a los postulados de la Ley 181 de enero 18 de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

1.995, tiene como principal función promover, fomentar y difundir en el Departamento del Meta, la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, estas premisas, en realidad son actividades propias del ser humano, que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social. 7) Que, en particular el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales. 8) Que el derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. 9). Que de manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la Ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de “generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte”. Pero de manera particular, por mandamiento expreso de la norma, del TITULO IV DEL DEPORTE, CAPITULO I, DEFINICION Y CLASIFICACIÓN, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes: (…) “Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su orientación corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

tecnológicos y científicos". 10) Que el artículo 50, de la Ley del deporte estipula; "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades". 11) Que los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos del Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos. PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades. 12) Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, reorganizado mediante el Decreto Distrital 535 de 1995, tiene dentro de las múltiples funciones establecidas en el artículo tercero (3°) del citado decreto la de "Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito". 13) Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, tiene como misión "promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el IDER contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera". 14) Que en el marco de las actividades encomendadas al IDER para efectos de promover el deporte y recreación en el Distrito de Cartagena, se ha establecido en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y el Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2023 "Bolívar Primero", en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena 2020- 2023", las siguientes actividades estratégicas: "Pilar Estratégico N° 2: Cartagena Incluyente Línea Estratégica N° 8.4: Deporte y Recreación para la Transformación Social 8.4.2: Deporte Asociado "Incentivos con-Sentido". 15) Que, en ese sentido el Distrito de Cartagena ha aprobado el proyecto de inversión denominado Programa de Deporte Social Comunitario con Inclusión "Cartagena Incluyente, Que su finalidad es FOMENTAR LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EN BENEFICIO DE LA comunidad cartagenera - en

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

general- y en especial de sus corregimientos, dentro de la concepción de la política deportiva del plan de desarrollo distrital 2016-2019. 16). Que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 prescribe: "(…) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los Proceso Competitivo N°. RE-CA-IDER-003-2024 con el fin de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro para realizar las actividades correspondientes a la ejecución del Convenio **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO "JUEGOS DEPORTIVOS CORREGIMENTALES DE CARTAGENA 2024**. 19) Que en la fecha establecida en Invitación Pública se presentaron tres propuestas, quedando seleccionada la FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO. 20) Que se realizó la evaluación y ponderación de la respectiva ESAL, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación publicada en la Plataforma SECOP II, dando como resultado que la misma se encontraba habilitada. 21) Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ordenador del Gasto seleccionó a la FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO, para que suscriba el presente Convenio. 22) Que, con base en los documentos allegados por LA ESAL, y el análisis de los mismos, se infiere que la misma es una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del presente Convenio. 23) Que el representante legal de LA ESAL, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagradas, para suscribir el presente Convenio con el IDER y se hace responsable de cualquier ocultación de estas o por suministrar información falsa al respecto. 24) Que este Convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por ellos, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro están contenidas en leyes y principios que orientan la contratación y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Vistas las anteriores consideraciones el Convenio se regirá por las siguientes. **CLÁUSULAS; PRIMERA - OBJETO**: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO "JUEGOS DEPORTIVOS CORREGIMENTALES DE CARTAGENA 2024**. Alcance del objeto: Con la ejecución de este proyecto, se fortalece la prevención a la salud, se promueve el deporte, dando cumplimiento a lo que establece el Plan de Desarrollo Distrital,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

en su Línea Estratégica: “Cartagena Incluyente”. Especificaciones Técnicas: Los servicios relacionados a contratar deberán ser entregados durante las siguientes actividades enmarcadas en el Fortalecimiento de Acciones Positivas Dentro del Programa Deporte y Recreación para la Transformación Social.

AREA	ITEMS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
COORDINADORES	COORDINADORES	Bachiller, Residir en el corregimiento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad.Experiencia Especifica como monitor deportivo mínimo de (03) años.	3
IMPLEMENTOS	BALONES DE FUTBOL N° 5	Balón de Fútbol No.5, cubierta en material sintético, construcción tipo laminado al calor, neumático en caucho butilo en dos capas,en mallado en hilo 100% nylon ducilo, para uso en arenilla y grama.	90
	BALONES DE FUTBOL N°4	Balón de Fútbol No. 4 Cubierta en material sintetico, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático en caucho butilo de dos capas tamaño No 4, para entrenamiento, cumple con las especificaciones oficiales de la FIFA, impermeable, mínima perdida de aire, mantiene su peso, sobresaliente durabilidad, para uso en arenilla y grama	60
	BALONES DE MICROFUTBOL	Cubierta en material sintético PVC, termosoldado, construccion tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumático, en caucho butilo de dos capas. Circunferencia 60-62 cms, peso 450-+10grs, rebote maximo 30cms a 12 libras de presión a 2 metros. para competencia y entrenamiento, para todo tipo de superficie, contramarcar logo IDER	60
	BATES DE BEISBOL JUNIOR	BATES PARA BEISBOL JUNIOR. 30 PULGADAS, 16 ONZAS. CONSTRUCCION EN ALUMINIO	27
	BATES DE SOFTBOL	Softbol, Construcción en Aluminio con las siguientes medidas y Pesos: 10 bates medida 33,25; 10 bates medida 34,26 y 8 bates medida 34,28	20
	BOLAS DE BEISBOL	Bola para Béisbol, circunferencia de 9 a 91/4, pulgadas(229-235), peso 142-149 grs	120
	BOLAS DE BEISBOL INFANTIL	Bola de Caucho para Béisbol Menor (Tipo Kenko)	132
	BOLAS DE SOFTBOL	Bola para Softbol, circunferencia 30.2 cms(12 pulgadas), peso 166 grs(6onzas)	192
	CASCO DE BATEO BEISBOL	CASCOS BATEADOR BEISBOL. Casco protector de Beisbol y softball colores surtidos, fabricado en materiales durables y resistentes, posee almohadillas internas de espuma que brindan comodidad y protección para garantizar un juego seguro, cuenta con ranuras que ofrecen ventilación; mide 7 1/8-7 ½.	25

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

	CASCO DE BATEO SOFTBOL	CASCOS BATEADOR SOFTBOL. Casco protector de Beisbol y softball colores surtidos, fabricado en materiales durables y resistentes, posee almohadillas internas de espuma que brindan comodidad y protección para garantizar un juego seguro, cuenta con ranuras que ofrecen ventilación; mide 7 1/8-7 ½.	25
	JUEGO DE BASES	Juegos de Almohadillas para Béisbol y Softbol, fabricadas en lona cosidas al suelo.	10
	JUEGO DE CATCHER	Casco Careta, Pechera y Espinillera	12
	MALLAS PARA FUTBOL Calibre 5	PAR MALLAS PARA FUTBOL, Nylon No.5 de 7.32 mts de ancho por 2 mts de altos	10
	MALLAS PARA MICRO FUTBOL Calibre 5	PAR MALLA PARA FUTBOL DE SALON, Nylon No 5 de 3mtos de ancho por 2 mts de alto	10
	MANILLA DE BEISBOL Y SOFTBOL	MANILLAS DE CAMPO PARA BEISBOL, FABRICADO EN CUERO NATURAL,CARNASA EN LOS DEDOS Y FORROS SINTETICOS	100
	MANILLA DE CATCHER	GUANTES PARA RECEPTOR FABRICADO EN CUERO NATURAL, CARNASA EN LOS DEDOS Y FORROS SINTETICOS	10

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

INAUGURACION	Alquiler Sonido	10,000 watts RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar todas las cabinas descritas en los ítems Con su cable de poder o adaptador de corriente. · Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. · Cuatro (4) micrófonos para uso vocal con sus respectivas bases y cables para conectar a la entrada de micrófono de la consola. · Dos (2) micrófonos inalámbricos de diadema con su receptor de señal con sintonizador de frecuencia para uso vocal, con sus respectivos cables, antenas y baterías recargables · Un (1) operador de sonido con experiencia de mínimo 1 año en montajes de sonido y operación de equipos. · El sonido contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, con Una (1) extensión de mínimo 25 metros calibre No 14 para conexión a corriente. · Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Seis (6) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. · Dos (2) Subwoofer de mínimo de 350 watts RMS cada uno activo (parlante de 18" mínimo). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) Cabinas de mínimo 250 watts RMS cada una activa (un parlante de 12" y uno de 1.5") tipo monitor de cuña. Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. · Una consola con mínimo 12 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización.	2
	Ambulancia	Ambulancia Básica. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva, Prestación del servicio de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos en el desarrollo de las competencias deportivas del Área de Deportes, La tripulación debe estar compuesta por 2 enfermeros, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedias. Jornada 6 horas.	2
	ARTISTA	Presentación Musical, Show con duración de una hora con un grupo del género música urbana, de reconocida trayectoria local con repertorio musical propio o cover de artistas reconocidos. Incluye DJ y bailarines.	1
	Baños Portátiles	Baños Portatiles . Funcionamiento, montaje, desmontaje, transporte, mantenimiento, manejo y descargue de residuos solidos y líquidos, aseo, limpieza y desinfección; incluye personal materiales de instalación, papel higiénico constante, elementos y herramientas necesarios para el servicio durante el evento. Debe tener sistema de descarga, un mingitorio, un depósito donde se guardan los residuos orgánicos, un depósito de líquido biodegradable que actúa como de odorizador, eliminador de olores y retardador de la degradación.	6

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

	Hidratación	Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes de los eventos del Área de Deportes. En presentación de botella de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses .Debe ser puesto en el lugar y hora determinada por el IDER Fría	1.500
	Lanzamiento	Alquiler Salón con capacidad para 100 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equipado con 100 sillas y mesa principal vestida. Ubicado en la localidad 1 del Distrito de Cartagena.	1
	MESAS	Mesa de 2 mts por 80 cm, mínimo 90 cm de alto, con tablón en madera plastificada, base y patas plegables metálicas. Cada mesa debe tener un mantel blanco limpio diariamente.	8
	Planta Eléctrica	Planta Eléctrica. Insonora, potencia nominal de 100 kva, tener el combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario. Con sistema de Canlock para el cableado, deben incluir dos (2) extensiones de 50 metros cada una, los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapa cables necesarios para cubrir cables en áreas de transito de público). Voltaje: 110V/220V	1
	Refrigerios Inauguración	Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, escoger entre una de estas opciones: Pastel de pollo o carne 150 gramos (mínimo) Arepa con queso 150 gramos (mínimo) Pastel Gloria 150 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 150 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 150 gramos (mínimo) Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: una de estas opciones: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de tretra pak.	850
	Refrigerios Lanzamiento	Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, escoger entre una de estas opciones: Pastel de pollo o carne 150 gramos (mínimo) Arepa con queso 150 gramos (mínimo) Pastel Gloria 150 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 150 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 150 gramos (mínimo) Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: una de estas opciones: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de tretra pak.	425
	SILLAS	Silla plástica de color blanca, con espaldar, medidas largo 61 cm, ancho 57 cm y alto 79.5 cm.	200
	TARIMA	Tarima. Escenario modular a un solo nivel con una altura ajustable de 1.00 metro a 2.40 metros. -medida 7 x 7 mts. La superficie debe ser totalmente lisa sin protuberancias, uniforme, nivelada, segura sin hendiduras, grietas, clavos, tornillos, pintada de color negro, con capacidad de soportar un peso mínimo de 100 kg por metro cuadrado. Con faldones de aforo en tela para cubrir totalmente el frente, laterales y parte posterior. (Con barandas de ser necesario) con escalera	1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

	Transporte Terrestre y Acuático	Prestación del servicio de transporte Urbano de disponibilidad completa, para el desplazamiento de los participantes de los eventos del Area de Deportes. Los vehículos buses o busetas capacidad para 40 personas, deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Necesidad: 20 Buses con capacidad para 40 personas para el transporte de las delegaciones de corregimientos continentales.	34
		Prestación del servicio de transporte Náutico de disponibilidad completa, para el desplazamiento de los participantes de la zona insular a los eventos del Área de Deportes. en embarcación menor tipo lancha con capacidad de 40 pasajeros, las lanchas deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte y cumplir con todas las normas de seguridad como chalecos salvavidas y mínimo dos (2) motores fuera de borda. Este servicio se desarrollara durante un solo día.	15
JUZGAMIENTO	Atletismo por jornada	Prestación de SERVICIO de Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO, jornada de ocho horas, integrado por un juez principal y quince (15) jueces auxiliares con cronometros planilleros y planillas para el registro de los tiempos y distancias, con sus elementos de logística de juzgamiento.	4
	BEISBOL - Por Partido	SERVICIO de juzgamiento BEISBOL compuesto por Dos jueces y un anotador, pertenecientes a cuerpos arbitrales oficiales avalados por entidades del sistema nacional del deporte	300
	CANOTAJE - Por Evento	Servicio de juzgamiento campeonato de Canotaje: Un (1) coordinador de Jueces, Diez (10) jueces auxiliares	2
	FUTBOL - Por Partido	Prestación del servicio de juzgamiento terna para fútbol 11 conformado por un juez central y dos jueces asistentes.	300
	MICROFUTBOL - Por Partido	Prestación de servicio dupla para el deporte de fútbol de salón integrado por un (1) arbitro y un (1) anotador	200
	Softbol por partido	SERVICIO de juzgamiento SOFTBOL compuesto por Dos (2) jueces y un anotador, pertenecientes a cuerpos arbitrales oficiales avalados por entidades del sistema nacional del deporte	300
LOGISTICA	Logística	Gastos varios del desarrollo de las programaciones en todos los deportes. (Estopa, ACPM, Maizena, Cinta de enmascarar, baldes, pintura, etc)	1
	Transporte	Desplazamientos de Coordinadores, Supervisores y Árbitros a las programaciones	1
	Trazados	Trazados, recogebolas, tablero, planilleros.	510
MONITORES	Pago Monitores	Bachiller. Residir en el corregimiento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad. Experiencia Especifica como monitor deportivo mínimo de (03) años.	48

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

PREMIACION	Trofeos Campeon	Fabricado en resina resistente de 70 a 75 cm. de altura.	16
	Trofeos Subcampeon	Fabricado en resina resistente de 60 a 65 cm. de altura.	16
	Trofeos 3er Lugar	Fabricado en resina resistente de 50 a 55 cm. de altura.	16
	Medallas	Colores Dorado, Plateado y Bronceado. Fabricado en resina resistente	500
SEGURO	Póliza de Seguro	Adquisición de póliza de seguro de accidentes personales. Dicha póliza deberá tener una cobertura de 24 horas al día durante su vigencia a todos los eventos La Póliza debe cubrir los accidentes en el desarrollo de los Juegos Corregimentales, en lo referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de los Juegos Corregimentales.	1
SUPERVISORES	Pago Supervisores	Bachiller, Residir en el corregimiento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad. Experiencia Especifica como monitor deportivo mínimo de (03) años.	3
TRANSPORTE TRANSPORTE - COORDINADORES	Transporte Finales	Prestación del servicio de transporte Urbano de disponibilidad completa, para el desplazamiento de los participantes de los eventos del Área de Deportes. Los vehículos buses o busetas capacidad para 40 personas, deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Necesidad: 20 Buses con capacidad para 40 personas para el transporte de las delegaciones de corregimientos continentales.	12
		Prestación del servicio de transporte Nautico de disponibilidad completa, para el desplazamiento de los participantes de la zona insular a los eventos del Area de Deportes. en embarcación menor tipo lancha con capacidad de 40 pasajeros, las lanchas deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte y cumplir con todas las normas de seguridad como chalecos salvavidas y mínimo dos (2) motores fuera de borda. Este servicio se desarrollara durante un solo dia.	7
UNIFORMES	ATLETISMO	Camiseta esqueleto en tela Deportiva, que saque la humedad de adentro hacia afuera en toda la tela, en malla pool, con diseños y colores vistosos surtidos, estampado en plástico en full color con logotipo del IDER, número en la parte de adelante y en la espalda. Pantalón sudadera con diseño en telas resistente al deslizamiento	250

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

	BEISBOL	Camiseta en tela Deportiva, que saque la humedad de adentro hacia afuera en toda la tela, con botones, con diseños y colores vistosos surtidos, estampado en plastisol en full color con logotipo del IDER, número en la espalda y nombre del corregimiento para el caso. Pantalón sudadera con diseño en telas resistente al deslizamiento. Gorra en dril con bordado de IDER, en colores de acuerdo al uniforme .	600
	CANOTAJE	Camiseta esqueleto en tela Deportiva, que saque la humedad de adentro hacia afuera en toda la tela, en malla pool, con diseños y colores vistosos surtidos, estampado en plastisol en full color con logotipo del IDER, número en la parte de adelante y en la espalda. Pantalón sudadera con diseño en telas resistente al deslizamiento	250
	FUTBOL	Camiseta en tela Deportiva, que saque la humedad de adentro hacia afuera en toda la tela, con cuello redondo, con diseños y colores vistosos surtidos, estampado en plastisoll en full color con logotipo del IDER, número en la espalda y nombre del corregimiento para el caso. Pantaloneta 100% poliéster con interior y elástico de cordon, con incrustaciones laterales del color de la camiseta, y costura superior enresortado. Medias. Buzo Manga abullonada, colores surtidos y vistosos, con costuras laterales fleteadas y puntasa de seguridad, parte inferior en recubridora con estapado plastisol en la parte anterior y posterior.	1.250
	FUTBOL SALON	Camiseta en tela Deportiva, que saque la humedad de adentro hacia afuera en toda la tela, con cuello redondo, con diseños y colores vistosos surtidos, estampado en plastisoll en full color con logotipo del IDER, número en la espalda y nombre del corregimiento para el caso. Pantaloneta 100% poliéster con interior y elástico de cordon, con incrustaciones laterales del color de la camiseta, y costura superior enresortado. Medias. Buzo Manga abullonada, colores surtidos y vistosos, con costuras laterales fleteadas y puntasa de seguridad, parte inferior en recubridora con estapado plastisol en la parte anterior y posterior.	450
	SOFTBOL	Camiseta en tela Deportiva, que saque la humedad de adentro hacia afuera en toda la tela, con botones, con diseños y colores vistosos surtidos, estampado en plástico en full color con logotipo del IDER, número en la espalda y nombre del corregimiento para el caso. Pantalón sudadera con diseño en telas resistente al deslizamiento. Gorra en dril con bordado de IDER, en colores de acuerdo al uniforme .	1.100

SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

las cláusulas del convenio. 3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 7. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos). 8. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio. 10. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio. 11. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:** 1. Realizar un proceso de inscripción de deportistas en los corregimientos y veredas del Distrito de Cartagena; para el desarrollo de nuestro programa misional “Juegos Deportivos Corregimentales”. 2. Generar un proceso de sensibilización del proyecto sus actividades en la comunidades beneficiadas e instituciones, implementar de manera permanente la promoción y difusión para divulgar el proyecto; promover la organización y logística para el manejo y la distribución eficiente de las actividades del proyecto “Juegos Deportivos Corregimentales”. 3. Optimizar los recursos y generar un excelente ambiente a los beneficiarios del proyecto “Juegos Deportivos Corregimentales”. 4. Prestar los servicios de juzgamiento de manera coordinada, eficiente y oportuna, conforme a las disciplinas deportivas que se programen en sus categorías; dentro del proyecto “Juegos Deportivos Corregimentales”. 5. Suministrar elementos e implementos deportivos especializados y uniformes para cada uno de los deportes que se desarrollaran dentro proyecto “Juegos Deportivos Corregimentales”. 6. Suministrar cada uno de los elementos de logística, difusión y publicidad conforme al presupuesto que contribuirán al desarrollo del proyecto deportivo “Juegos Deportivos Corregimentales”. Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional de IDER. 7. La ESAL se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio. 8. La ESAL se compromete a efectuar cada gasto conforme a las necesidades y lineamientos del proyecto. 9. La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. 10. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. 11. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los

servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo. 12. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los deportistas al sitio donde tendrá lugar la ejecución del objeto del convenio. 13. La ESAL se encargará de diligenciar cada uno de los permisos y aprobaciones que se necesiten para la realización del objeto contractual. 14. La ESAL se compromete a la difusión del proyecto deportivo. 15. Realizar las actividades establecidas en la programación, coordinación con las directrices y lineamientos institucionales establecidos por la Oficina de Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo del IDER. 16. Adjuntar evidencias escritas, de la promoción y desarrollo del evocado proyecto. 17. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 18. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos que determina la entidad. 19. Suministrar al IDER la información requerida para la evaluación correspondiente la cual deberá contener el seguimiento pormenorizado de la ejecución del proyecto. 20. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 21. Las demás inherentes al desarrollo del proyecto. **TERCERA: COMPROMISO DEL INSTITUTO** a cargo del IDER: 1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido. 3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública. 4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del convenio. 5. Realizar la supervisión del convenio. 6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de convenido contratante. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo. **CUARTA. – VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCT ($1.462.726.363**), el cual se encuentra conformado por los siguientes aportes: 1. MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE ($1.393.072.727)**,** aporte que realizará El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER; amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 62 de fecha 17 de mayo de 2024 y 2. **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($69.653.636)** aporte que realizará la ESAL conforme a lo señalado en su propuesta y amparado por la certificación bancaria aportada. El

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

valor del convenio incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuesto, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos. **QUINTA**. - **FORMA DE DESEMBOLSO:** EL IDER realizará el desembolso de sus aportes convenidos de la siguiente manera: 1. Un 30% del valor del convenio, cuando la ESAL haya entregado la totalidad de los uniformes e implementación y se haya se haya tomado la póliza de seguros de accidentes personales. 2. Un 50 % del valor del convenio, cuando la ESAL haya demostrado el avance del 50% de las actividades programadas y 3. Un 20 % al finalizar todas las actividades deportivas. Para el trámite de cada cuenta la ESAL deberá presentar informe y certificado de satisfacción del supervisor del contrato de las actividades y obligaciones pactadas, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, (parafiscales en caso de ser Persona Jurídica). Parágrafo primero: El término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. Parágrafo segundo: Para el desembolso, la ESAL deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente. Parágrafo tercero: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista, los impuestos señalados en los estudios previos e invitación publica del proceso. **SEXTA** - **PLAZO**: El tiempo de ejecución, será de CUATRO (04) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **SEPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El IDER ampara la presente contratación con recursos incorporados al Presupuesto de IDER para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 62 de fecha 17 de mayo de 2024. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **OCTAVA – GARANTIAS:** La ESAL garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este Convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor de IDER con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados: **CUMPLIMIENTO**, amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**S, Amparo que cubre la calidad de los servicios que recibe la entidad estatal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más; **CALIDAD DE LOS BIENES**, Amparo que cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La Entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El IDER amparará con la presente garantía únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, solo se ampararán por solicitud escrita del aportante**. NOVENA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el INSTITUTO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del convenio, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del convenio, por casa situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al INSTITUTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este Convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

correspondiente registro presupuestal. **DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL**: La ESAL responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a IDER, derivados de la celebración y ejecución del mismo. **DECIMA TERCERA – CESION**: La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO. **DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD**. El asociado se obliga a indemnizar al INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de ejecución del presente Convenio estará a cargo del Director Operativo de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo libre, y Educación Física, o quien haga sus veces, quien deberá: A) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL. B) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido. C) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL. D) Levantar y firmar las actas respectivas. E) Informar oportunamente al IDER sobre el desarrollo del Convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL. F) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica la prórroga del Convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G) Sugerir por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del Convenio. H) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL este al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. I) Todas las demás atribuciones que en el presente Convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la Supervisión. Parágrafo Primero: Las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El IDER y/o la Supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito. Parágrafo Segundo: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del Ordenador del Gasto, copia de la cual deberá

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-PC-006-2024 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- RE-PC-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION– IDER Y LA ESAL FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO.

remitirse a la ESAL y a la Oficina Asesora Jurídica de IDER. **DÉCIMA SEXTA - CONTROVERSIAS**: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente Convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **DÉCIMA SÉPTIMA** - Independencia: Las partes declaran que con el presente Convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de la ESAL se circunscriben a las exclusivamente pactadas. **DÉCIMA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL**: El presente Convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de la ESAL ni del personal que ella subcontrate para la ejecución. Sera obligación de la ESAL, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA – Modificaciones, Adiciones, Aclaraciones y Prorrogas**: El presente Convenio podrá en cualquier tiempo ser aclarado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previa motivación y justificación, haciendo dichas aclaraciones o modificaciones parte integral del Convenio. **VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Se debe efectuar dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, se procederá a efectuar la liquidación bilateral, o unilateralmente cuando no sea posible el acuerdo en la primera**. VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el domicilio donde se firma el presente Convenio es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., y se ejecutará en CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C**. VIGESIMA SEGUNDA – FIRMA ELECTRÓNICA**: las partes acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.